



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19822226- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2021-19822226--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona el pago de factura a favor de la firma MEGATRANS S.A., correspondiente a la prestación del servicio de localización vehicular prestado durante el mes de julio del año 2021, con destino a móviles policiales para sus tareas de prevención y patrullaje, y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada solicita el pago de la factura B N° 0005-00002924 por la suma de \$15.165.667,88, por la prestación del servicio de localización vehicular prestado durante el mes de julio del año 2021, con destino a móviles policiales para sus tareas de prevención y patrullaje;

Que obran el remito R N° 0001-00032501 y la factura citada, debidamente conformados por funcionario responsable, lo que acredita la real prestación del servicio en cuestión;

Que el Director Provincial de Integración Digital informa los motivos por los cuales no se ha formalizado el contrato por el servicio prestado, mientras que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha formulado su expreso aval a la gestión iniciada y ha tomado conocimiento el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que de los registros obrantes surge que mediante la Orden de Compra N° 170-0737-OC19 se formalizó el contrato con la firma "Megatrans S.A." para la prestación del servicio ut supra mencionado a partir del 01/06/2019 y hasta el 30/05/2020, prorrogándose el renglón N° 8 de la misma a través de su similar N° 170-0518-OC20, a partir del 31/05/2020 y hasta el 27/11/2020; que a través del Expediente Electrónico N° EX-2020-24214498-GDEBA-MECGP, se tramitó la Redeterminación de Precios N° 7 y 8 respecto de la Orden de Compra N° 170-0518-OC20, aprobándose el Acta y sus respectivos Anexos mediante Resolución N° RESO-2021-833-MSGP, dando origen a los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 10620/21 y 10621/21 y finaliza manifestando que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se tramita la implementación de un centro de comando multiagencial bajo la modalidad llave en mano con plataforma de software y servicio de AVL (Localización Automática Vehicular), encontrándose a la fecha pendiente de resolución;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia se expide a orden 60 manifestando que "...se ha consultado el expediente por donde tramitaran las aludidas redeterminaciones de precios, observando que el valor a reconocer por módulo (\$689.348,54.-) se ajusta al establecido conforme la última redeterminación de precios aprobada por RESO-2021-833-MSGP del 22 de junio de 2021, estimando que puede continuarse con el trámite de marras...";

Que la Dirección de Presupuesto ha generado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 46574, emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAFPBA), con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley 15.225;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, opinando en forma coincidente que procede el dictado del acto administrativo pertinente que autorice el pago de la factura bajo la figura del legítimo abono;

Que realizada la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionario quien conformó la factura y el remito citados, como así también de aquellos que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 13.074 se adjuntan las constancias de libre deuda emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, obrando asimismo el Certificado de Cumplimiento Fiscal ARBA A-404 W2, aprobado por Resolución Normativa N° 55/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/18 y de conformidad con los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias previstos en el Decreto N° 845/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago a favor de la firma MEGATRANS S.A. de la factura B N° 0005-00002924 (DOCFI-2021-24700045-GDEBA-DGAMSGP), por la suma de pesos quince millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$15.165.667,88), por la prestación del servicio de localización vehicular prestado durante el mes de julio del año 2021 con destino a móviles policiales para sus tareas de prevención y patrullaje, bajo la figura del legítimo abono, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Dejar expresamente establecido que la oportunidad y la conveniencia de la gestión propiciada, como asimismo la razonabilidad del precio facturado, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que certificaron los servicios y conformaron la factura y remito citados, como así también de aquellos que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado y justifican la razonabilidad de los precios facturados.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225: Jurisdicción 17 - Programa 1 – Actividad 5 – Inciso3 – Principal 3 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 (\$15.165.667,88).

ARTÍCULO 4°. Establecer que una vez efectuado el gasto, deberán remitirse las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación en los términos de los artículos 104, 112 y

113 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar dentro de los cinco días de la firma de la presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.-